



## ANEXO 1 - ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

**Perspectiva Económica:** Para efectos de realizar la Apropiación Presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los ítems requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio de Puerto Asís elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto Asís realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente el oferente y futuro Contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de su naturaleza jurídica, ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible Contratista con el Municipio de Puerto Asís-Putumayo.

**Perspectiva Legal:** El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el diez (10%) por ciento de la menor cuantía, independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

**Perspectiva Organizacional:** Para el desarrollo del objeto del presente proceso, el Contratista puede ser persona natural o persona jurídica cuyo objeto social o actividad comercial se relacione y les permita presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.





**Perspectiva Financiera:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva, dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la Entidad, y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

**Perspectiva Aspecto Técnico:** Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá suministrar lo solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la Entidad requiera para su correcto funcionamiento.

**Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto.





## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones estas que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

A continuación se detallan los últimos seis (06) contratos de interventoría de obra adelantados por la modalidad de mínima cuantía, contratados por el Municipio.

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CUANTÍA
MIC-011-2021	Mínima cuantía	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO ENTRE LAS CALLES 31 Y 32 Y SOBRE LAS CARRERAS 23ª Y 24 DEL BARRIO ACEVEDO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$6,867,500
MIC-010-2021	Mínima cuantía	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS TRAMOS CALLE 26 ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 20, CALLE 27 ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 20, CARRERA 19ª ENTRE CALLE 26 Y 27, CARRERA 19 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 27, EN EL BARRIO JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	\$9,991,250
MIC-009-2021	Mínima cuantía	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 24 ENTRE CARRERA 29 Y 31, CARRERA 29 Y 30 ENTRE CALLE 23 y 24, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$8,206,250
MIC-096-2020	Mínima cuantía	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA CON SISTEMA DE POZOS SÉPTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CASA CABILDO INDÍGENA SAN SEBASTIÁN DEL PUEBLO PASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$12,369,455
MIC-074-2020	Mínima cuantía	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO ALTOS DEL COMFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$20,646,500
MIC-063-2021	Mínima cuantía	CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 30 ENTRE CARRERA 28 Y 30 Y DE LA CALLE 31 ENTRE CARRERA 29 Y 30 DEL BARRIO VILLAPAZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$17.822.877





## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: **¿Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio de Puerto Asís?**

**Persona Jurídica:** En la cabecera municipal, existen personas jurídicas, con un objeto social que les permite abarcar la actividad económica lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio de Puerto Asís – Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

**Persona Natural:** En el municipio de Puerto Asís – Putumayo, existen personas naturales, con formación profesional en Ingeniería Civil que a su vez poseen la experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio de Puerto Asís al elegir la oferta que resulte más económica

**Conclusión del Análisis del Sector:** Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, teniendo en cuenta los valores determinados y viabilizados por el Banco de Proyectos Municipal al proyecto de nombre **“CONSTRUCCION Y ADECUACION DE CASETA COMUNAL EN EL BARRIO VILLA PAZ 2 DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO”**, radicado con el número BPIN 2021865680081 y una vez verificada la disponibilidad de presupuesto existente para sufragar los gastos por concepto de interventoría, se concluye que los recursos disponibles son suficientes; en ese orden de ideas la Administración Municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 15.831.070)** incluidos todos los costos, gastos, impuestos, estampillas retenciones y demás en los que incurra el contratista.

De igual forma, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso, el cual es mediante Invitación Pública, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

**SUPERVISIÓN:** El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios. El Supervisor (a) está autorizado (a) para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto, quien, para todos los efectos, la realizará la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.





## OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

1. Elaborar y suscribir con la CONTRATISTA el acta de inicio de la ejecución del CONTRATO, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del CONTRATO deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales el servicio deba suspenderse.
2. Vigilar que sea ejecutado por el CONTRATISTA el objeto del CONTRATO con el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo.
3. Llevar los registros sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo del CONTRATO.
4. Presentar a la entidad contratante un informe final de Supervisión que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del CONTRATO.
5. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con la programación presentada por la CONTRATISTA.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del CONTRATO, evitando dilataciones y entramamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
9. Vigilar que las garantías que amparen el CONTRATO en los términos del mismo se encuentren vigentes.
10. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el CONTRATO se modifiquen en la misma forma que el CONTRATO tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.
11. Las demás que por Ley le correspondan.

Dado en Puerto Asís, Putumayo a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

### **ORIGINAL FIRMADO**

**CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO RODRÍGUEZ**

Secretario de Infraestructura  
Puerto Asís, Putumayo

